

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Como quiera que el abogado designado en amparo de pobreza mediante auto del 27 de agosto de 2021, manifestó su imposibilidad para tomar posesión del cargo, se dispone:

Designar como nuevo apoderado en amparo de pobreza del demandado, **al abogado *Joan David Carreño Nieto*** quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico juridica@construccionesarys.com informándole que debe comparecer a este despacho y asumir el proceso en el estado en el que se encuentra, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00469-00